Se Solicita Cdp

PROCESO DE SELECCIÓN DE:
MINIMA CUANTIA: __X__
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: _____

L. Echeverri

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ANALSISIS DE CONVENIENCIA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Análisis de conveniencia	01 de febrero de 2019
Nombre del funcionario que diligencia el Análisis de conveniencia	Flor María Aldana González
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Servicio Farmacéutico
Dependencia solicitante	Servicio Farmacéutico
Tipo de Contrato	Suministros
Presupuesto Oficial	**$289.000.000.00**
Rubro del Presupuesto Oficial	3420010002- Material Médico Quirúrgico
Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué - Tolima E.S.E. presta servicios de salud a Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado, además de las necesidades de otras entidades prestadoras del servicio de salud, teniendo en cuenta que es la única Institución Pública que presta servicios de alta complejidad en el Departamento del Tolima. Que El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, necesita dispositivos médicos para cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios de acuerdo con las especificaciones y condiciones plasmadas en el análisis de conveniencia y oportunidad descritos a continuacion bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en virtud de los Principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia contemplados en el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL y demás normas concordantes. El funcionamiento de los servicios farmacéuticos está regido en Colombia por el Decreto 780 de 2016 "por medio de la cual se expide el Decreto

	único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y la Resolución 1403 de 2007; el decreto define los servicios farmacéuticos como: "el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva". Dentro de los procesos generales del Servicio Farmacéutico se incluyen como mínimo: selección, adquisición, recepción, almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos... Los dispositivos médicos, son considerados un componente fundamental para la prestación de los servicios de salud y son elementos usados en los hospitales, incluyendo productos que van desde una aguja o jeringa hasta equipos de alta tecnología como los tomógrafos y los marcapasos implantables entre otros. Los dispositivos médicos son esenciales para el diagnóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación de enfermedades o compensación de una lesión o una deficiencia. El Servicio de Salud es de carácter público que no puede ser suspendido su ejecución por razones administrativas, siendo por lo tanto necesario satisfacer el desarrollo de los procesos de todo orden dentro de la institución en cumplimiento de su objeto social, en aras de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población usuaria y su derechos fundamentales a la salud y la vida. Los dispositivos médicos incluidos en el presente análisis de conveniencia y oportunidad, se requieren para la atención integral y oportuna de pacientes en todos los servicios del hospital y mientras se realizan los pliegos de la licitación pública para suministrar dispositivos médicos, es necesario tener disponibilidad de todos los

	dispositivos para la prevención, diagnóstico o tratamiento de enfermedades u otras afecciones que afectan a la población que acude la institución.

Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	Suministrar dispositivos médicos (adaptador de mount codo angulado, adaptador universal de oxígeno y otros) para la atención oportuna e integral de pacientes en todos los servicios del hospital.

Identificador con el clasificador de bienes y servicios

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4227	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	422719	Productos para la gestión de la vía aérea
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421817	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421822	Termómetros médicos y accesorios
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421426	Jeringas y accesorios
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4223	Nutrición clínica	422316	Accesorios o dispositivos de acceso de jejunostomía y gastronomía

Código UNSPSC	Código Hospital	Descripcion	PRESENT.	CANT estimada
	151802020002	ADAPTADOR DE MDUNT CODO ANGULADD	Und	4
	151802060005	ADAPTADOR UNIVERSAL DE OXIGENO	Und	15
	151802020684	AGUJA DE PUNCION PARA ULTRASONIDD ENDDSCOPICO N°22	Und	1
42142502	151802020004	AGUJA DESECHABLE PUNCION RAQUIDEA 18G	Und	9
42142502	151802020005	AGUJA DESECHABLE PUNCION RAQUIDEA 20G	Und	40
42142502	151802020006	AGUJA DESECHABLE PUNCION RAQUIDEA 22G	Und	21
42142502	151802020007	AGUJA DESECHABLE PUNCIDN RAQUIDEA 25G	Und	31
42142502	151802020008	AGUJA DESECHABLE PUNCION RAQUIDEA 26G	Und	102
42142502	151802020009	AGUJA DESECHABLE PUNCION RAQUIDEA 27G	Und	199

42142502	151802020011	AGUJA EPIDURAL 18 G	Und	5
42142523	151802020013	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 16G	Und	1726
42142523	151802020014	AGUJA HIPDDERMICA DESECHABLE ESTERIL 18G	Und	3311
42142523	151802020015	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 19G	Und	738
42142523	151802020016	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 20G	Und	947
42142523	151802020017	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 21G	Und	616
42142523	151802020018	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 22G	Und	372
42142523	151802020019	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 23G	Und	481
42142523	151802020020	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 24G	Und	290
42142523	151802020021	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 25G x 5/8in	Und	287
42142523	151802020022	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 26G	Und	94
	151802020023	AGUJA HIPODERMICA PARA PUERTO DE ACCESO 20 G (0.9mm) x 15 mm	Und	2
42142523	151802020024	AGUJA HIPODERMICA PARA PUERTO DE ACCESO 20 G (0.9mm) x 20 mm	Und	7
42142504	151802020025	AGUJA PARA BIOPSIA CHIBA DE 18 G x 15 cm	Und	1
42142504	151802020026	AGUJA PARA BIOPSIA CHIBA DE 18 G x 20 cm	Und	1
42142504	151802020027	AGUJA PARA BIOPSIA CHIBA DE 20 G x 20 cm	Und	1
42142504	151802030002	AGUJA PARA BIOPSIA CHIBA DE 22 G x 15 cm	Und	1
42142504	151802020028	AGUJA PARA BIOPSIA CHIBA DE 22 G x 20 cm	Und	1
42142504	151802030004	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 14G x 100 cm	Und	7
42142504	151802030005	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 14G x 15 cm	Und	7
42142504	151802020030	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 18G x 15 cm REF:1815	Und	7
42142504	151802020283	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 18G x 20 cm REF:1820	Und	4
	151802020033	AGUJA PARA ESTIMULACION NERVIOSA PERIFERICA 21G x 4 (0.80 x 100 mm)	Und	5
	151802020034	AGUJA PARA ESTIMULACION NERVIOSA PERIFERICA 22G x 2 (0.70 x 50 mm)	Und	6
	151802020035	AGUJA PARA ESTIMULACION NERVIOSA PERIFERICA 24G x 1 (0.55 x 25 mm)	Und	1
42141501	151802010006	ALGODON HOSPITALARIO x 500 Gr	Rollo	108
42141501	151802010007	APLICADORES DE MADERA CON ALGODÓN x 100 und	Paquete	83
	151802020541	APOSITO DE ADHESION BACTERIANA CON HIDROGEL DE 7.5 cm x 15 cm	Und	1
	151802020479	APOSITO DE HIDROFIBRA CON PLATA IONICA AG DE 10*10 AQUACEL	Und	4
	151802020037	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE DE 20 cm x 20 Cm DUODERM CGF	Und	7
	151802020039	APOSITO TRANSPARENTE 6 cm x 7 cm	Und	89
	151802020040	APOSITO TRANSPARENTE 10 cm x 12 cm	Und	43
	151802020686	APOSITO TRANSPARENTE 10 cm x 15 cm	Und	48
	151802020041	APOSITOS OCULAR	Und	25
	151802060683	ARNES DE PAVLICK	Und	1
42181501	151802060008	BAJALENGUAS DE MADERA x 500 und	Paquete	3
42312105	151802020046	BARRERA PROTECTORA PARA BOLSA DE OSTOMIA x 70 mm	Und	12
42312105	151802020054	BOLSA DE DRENAJE PARA OSTOMIA x 70 mm	Und	12
42312105	151802020055	BOLSA DE DRENAJE Y BARRERA PROTECTORA PARA OSTOMIA x 100 mm	Und	1

41104112	151802020056	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA 2000 ml	Und	461
	151802020057	BOLSA TRAVAD VACIA 1500 ml	Und	16
42231609	151802D20667	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 12 Fr x 1.D cm	Und	1
42231609	151802020D58	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 14 Fr	Und	1
42231609	Nuevo	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 14 Fr x 1,5cm	Und	1
42231609	151802020062	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 20 Fr x 2.0 cm	Und	1
42231609	Nuevo	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 24 Fr x 1,7cm	Und	1
42231609	151802020063	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 24 Fr x 2.7 cm	Und	1
42231609	151802020658	BOTON PARA GASTROSTOMIA 14 Fr X 1.2 CM	Und	1
42241509	151802020064	CABESTRILLO	Und	12
42272503	151802010009	CAL SDDA0A x S Lts	Galon	9
42171801	151802020D65	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 2 LONGITUD 70 mm	Und	1
42171801	15180202D066	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 3 LONGITUD 80 mm	Und	6
42171801	151802020067	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 4 LDNGITUD 90 mm	Und	14
42171801	151802020068	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 5 LONGITUD 100 mm	Und	18
42271904	151802020070	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 4.0 - PLASTICA	Und	1
42271904	151802D20071	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 4.5 - PLASTICA	Und	1
42271904	151802020072	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 5.0 - PLASTICA	Und	1
42271904	151802020073	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 5.5 - PLASTICA	Und	1
42271904	151802020D74	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 6.0 - PLASTICA	Und	1
42271904	151802020075	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 6.5 - PLASTICA	Und	1
42271904	151802020076	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 7.0 - PLASTICA	Und	1
42271904	1518D2020077	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 7.5 - PLASTICA	Und	1
42271904	15180202D078	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 8.0 - PLASTICA	Und	1
42271904	151802D20079	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 8.5 - PLASTICA	Und	1
42271904	151802020653	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA SIN BALON No.7.0	Und	1
42271709	151802D20085	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	Und	614
42271709	151802020086	CANULA NASAL PARA OXIGENO NEONATO	Und	58
42271709	151802D20D87	CANULA NASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA	Und	51
	151802020091	CATETER CON AGUJA PARA TERAPIA DE INYECCION 23 G (0.6mm) x 24D cm COLON	Und	1
	151802020092	CATETER CON AGUJA PARA TERAPIA DE INYECCION 23 G (0.6mm) x 240 cm GASTRO	Und	1
	151802020103	CATETER EPICUTANEO CAVA PEDIATRICO 24G X 30 CM	Und	33
42142509	1518D2020104	CATETER EPIDURAL No. 18	Und	1
	151802020557	CATETER IMPLANTABLE C/PUERTO DE BAJO PERFIL ADULTO	Und	1
422215D5	151802020105	CATETER INTRAVENOSO 14G	Und	50
42221505	151802020106	CATETER INTRAVENOSO 16G	Und	50
42221505	151802020107	CATETER INTRAVENOSO 18G	Und	2465
42221505	151802020108	CATETER INTRAVENOSO 2DG	Und	3431

42221505	151802020109	CATETER INTRAVENOSO 22G	Und	1174
42221505	151802020110	CATETER INTRAVENOSO 24G	Und	1456
	151802020114	CATETER SISTEMA IMPLANTABLE PEDIATRICO 4.5 Fr.	Und	1
	151802020115	CATETER UMBILICAL MONOLUNEN 2.5 Fr x 30 cm	Und	1
42221506	151802020116	CATETER UMBILICAL MONOLUNEN 3.5 Fr x 38 cm	Und	2
42221506	151802020117	CATETER UMBILICAL MONOLUNEN 5.0 Fr x 38 cm	Und	12
42221503	151802020118	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 1 VIA (16 G) x 20 cm	Und	19
42221503	151802020121	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (22 G) x 10 cm	Und	12
42221503	151802020122	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (24 G) x 9 cm	Und	6
42221503	151802D203D2	CATETER VENOSO DE INSERCION PERIFERICA 16G x 7D cm	Und	8
	151802060011	CAUCHO DE SUCCION EN LATEX x 30 Mts 7 X11	Rollo	12
	151802050050	CINTA DE COLAGENO PARA SUTURAR VISCERAS SOLIDAS 1/2 x 85 cm	Sobre	1
	151802010013	CINTA TESTIGO CONTROL A VAPOR P/ ESTERILIZACION	Rollo	36
42272209	151802020127	CIRCUITO ANESTESIA PEDIATRICO 1.6 m CON BALON EN Y	Und	19
42272209	151802020128	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO CON BALON	Und	176
42272209	151802020395	CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIATRICO JACKSON REES	Und	5
42272209	151802020484	CIRCUITO PARA VENTILACION NEONATAL	Und	2
	151802060669	CIRCUITO REUSABLE PARA VENTILADOR ALTA FRECUENCIA DRAGER BABYLOG 8000	Und	1
	151802060670	CIRCUITO REUSABLE SILICONADO VENTILADOR BABY LOG 8000M	Und	1
42311505	151802010014	COMPRESA DE GASA NO ESTERIL PRELAVADA 45 x 45 cm	Und	10239
	151802020309	CONECTOR LIBRE DE AGUJAS	Und	1090
42291613	151802020560	CUCHILLA PARA BISTURI No. 10	Und	100
42291613	151802020132	CUCHILLA PARA BISTURI No. 11	Und	218
42291613	151802020133	CUCHILLA PARA BISTURI No. 12	Und	9
42291613	151802020311	CUCHILLA PARA BISTURI No. 15	Und	844
42291613	151802020447	CUCHILLA PARA BISTURI No. 20	Und	740
42291613	151802020134	CUCHILLA PARA BISTURI No. 21	Und	38
42291613	151802020135	CUCHILLA PARA BISTURI No. 22	Und	50
42291613	151802020136	CUCHILLA PARA BISTURI No. 23	Und	38
42291613	151802020615	CUCHILLA PARA BISTURI No. 24	Und	13
42241509	151802020312	CUELLO ORTOPEDICO	Und	7
	151802020137	CURA REDONDA	Und	1650
	151802020485	DRENES PENROSE DE 1/2 x 17	Und	10
	151802010019	DRENES PENROSE DE 1/4 x 17	Und	6
	151802020562	DRENES PENROSE DE 3/4 x 17	Und	5
42203502	151802020313	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL 5 Fr (1.67 mm) SIN BALON	Und	2
42203502	151802020452	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL 6 Fr SIN BALON	Und	1

42181708	151802020139	ELECTRODOS PARA MONITDRED ECG ADULTO	Und	11492
42181708	151802020140	ELECTRDDOS PARA MONITORED ECG NEONATO	Und	52
42181611	151802020142	EQUIPO (PVC) PRESIDN VENOSA CENTRAL	Und	2
	151802020143	EQUIPO DE BURETROL 150 ml	Und	3620
	151802020315	EQUIPD DE INFUSIDN PARA BOMBAS	Und	3730
	151802020455	EQUIPO DE INFUSION PARA BOMBAS LC 5000 NITRO RADIOPACO	Und	390
42142707	151802020145	EQUIPO EN Y PARA IRRIGACION	Und	17
	151802020385	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES 3 VIAS MULTIFLO	Und	6
	151802020563	EQUIPO PARA ADMINISTRAR PLAQUETAS	Und	7
	151802020699	EQUIPO PARA MACROGOTEO CON Y	Und	5000
	151802020148	EQUIPO PARA MICROGOTEO	Und	452
	151802020150	EQUIPO PARA TRANSFUSION DE SANGRE	Und	742
41104112	151802020453	EQUIPO RECOLECTOR PARA ORINA 500 Ml. BAJO VOLUMEN	Und	43
42293902	151802010021	ESPARADRAPO DE TELA NO TEJIDA DE 10 cm x 10 m	Caja	39
42293902	151802010022	ESPARADRAPO DE TELA NO TEJIDA DE 15 cm x 10 m	Caja	25
42182013	151802020154	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE	Und	256
42311601	151802020318	ESPONJA ESTERIL ABSORBIBLE 100 cm2 (8 x 12.5 cm)	Sobre	1
	151802020156	EXTENSION DE ANESTESIA	Und	1141
	151802020445	FILTRO DE INFUSION DE 0.2 MICRAS	Und	16
42272221	151802020307	FILTRO HUMIDIFICADOR NARIZ DE CAMELLO ADULTO	Und	679
42272221	151802020666	FILTRO HUMIDIFICADOR NARIZ DE CAMELLO NEONATAL	Und	1
42272221	151802020454	FILTRO HUMIDIFICADOR NARIZ DE CAMELLO PEDIATRICO	Und	35
42142704	151802020159	FRASCO PARA RECOLECCION DE ORINA	Und	2306
42311511	151802010025	GASA ANTIADHERENTE ESTERIL 7.5 cm x 7.5 cm (paq. x 5 unidades) TEJIDA	Paquete	28682
42311511	151802010040	GASA NO ESTERIL (36 x 100 YARDAS)	Rollo	70
42295451	151802020511	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA M	Und	283838
	151802020326	HIDROGEL TRANSPARENTE x 30 gr	Und	1
	151802020162	HUMIDIFICADOR DESECHABLE PARA OXIGENO MEDICINAL	Und	52
	151802060328	INCENTIVO RESPIRATORIO	Und	74
42281803	151802020441	INDICADOR BIOLOGICO A VAPOR LECTURA EN 48 HORAS x 100 UND	Caja	1
	Nuevo	INHALOCAMARA ADULTO	Und	1
	Nuevo	INHALOCAMARA PEDIATRICA	Und	1
42241509	151802020565	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	Und	1
42241509	151802020329	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	Und	4
	151802010028	INSUFLADORES PARA LAPAROSCOPIA	Und	1
	151802010041	INTEGRADOR QUIMICO PARA VAPOR x 500 unidades	Paquete	4
42203502	151802020529	INTRODUCTOR PARA MARCAPASO 6.0 FR	Und	2
42203502	151802020468	INTRODUCTOR PARA MARCAPASO 7.0 FR x 4 (10cm)	Und	1

42142609	151802020166	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 1 ml (27G x 1/2)	Und	5390
42142609	151802020167	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 3 ml (21G x 1 ½)	Und	2377
42142609	151802020168	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 5 ml (21G x 1 ½)	Und	4974
42142609	151802020169	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 10 ml (21G x 1 ½)	Und	77851
42142609	151802020331	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 20 ml (21G x 1 ½)	Und	12907
42142609	151802020332	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 50 ml (21G x 1 ½)	Und	1063
42142609	151802020165	JERINGA PLASTICA PARA IRRIGACIDN 60 ml - Jeringa de Asepto-	Und	5
42171607	151802020171	KIT DE TRACCION CUTANEA ADULTO	Und	10
42171607	151802020172	KIT DE TRACCION CUTANEA PEDIATRICO	Und	1
	151802020682	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PARA DILATACION PERCUTANEA 7 Fr.	Und	1
42271906	151802020333	KIT PARA GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA 20 Fr	Und	1
42271906	151802020174	KIT PARA GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA 24 Fr (8mm)	Und	5
	151802020528	LAPIZ DESECHABLE PARA ELECTROBISTURI	Und	212
42221612	151802020178	LLAVE DE TRES VIAS DESECHABLE	Und	2396
	151802010047	MANGUERA CORRUGADA x 30 METROS	Rollo	4
	151802010030	MANGUERA DE SILICONA GRADO MEDICO	Rollo	334
42295407	151802020179	MASCARA LARINGEA No.1.0	Und	1
42295407	151802020180	MASCARA LARINGEA No.1.5	Und	1
42295407	151802020181	MASCARA LARINGEA No.2.0	Und	1
42295407	151802020183	MASCARA LARINGEA No.3.0	Und	1
42295407	151802020184	MASCARA LARINGEA No.4.0	Und	1
42295407	151802020185	MASCARA LARINGEA No.5.0	Und	1
	151802020186	MASCARA OXIGENO CON VENTURY ADULTO	Und	177
	151802020668	MASCARA OXIGENO CON VENTURY PEDIATRICO	Und	10
42295407	151802020187	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.0	Und	3
42295407	151802020334	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.1	Und	2
42295407	151802020188	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.2	Und	2
42295407	151802020189	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.3	Und	3
42295407	151802020190	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.4	Und	1
42295407	151802020191	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.5	Und	6
	151802020192	MICRONEBULIZADOR ADULTO CON MASCARILLA	Und	196
	151802020335	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO CON MASCARILLA	Und	90
42211502	151802060193	MULETA AXILAR ADULTO	Par	1
42211502	151802060194	MULETA AXILAR PEDIATRICA	Par	1
	151802020574	NEBULIZADOR DE ALTO VOLUMEN	Und	6
42281808	151802020575	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 10 X 5.0 CM /100 MTS	Rollo	5
42281808	151802020576	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 15 X 5 CM /100 MTS	Rollo	5
	151802020337	PASTA PROTECTORA DE PIEL x 56.7 g	Und	3

	151802010049	PINZA GRASPER LAPAROSCOPICO 5 x 35cm	Und	3
	151802010050	PINZA GRASPER LAPAROSCOPICO 5 x 45cm	Und	2
	151802020201	POLVO DE OSTOMIA PARA USO PERIOSTOMAL x 28 Gr	Und	2
	151802020522	RECOLECTOR DESECHABLE DE SUCCION CON VALVULA x 2000 ml	Und	179
	151802020581	RESERVORIO PARA AMBU ADULTO	Und	2
	151802020582	RESERVORIO PARA AMBU PEDIATRICO	Und	1
42272301	151802010032	RESUCITADOR MANUAL (AMBU) ADULTO	Und	3
42272301	151802010033	RESUCITADDR MANUAL (AMBU) PEDIATRICO	Und	2
	151802020660	SET DE ANESTESIA EPIDURAL No. 18	Kit	4
42311901	151802020352	SISTEMA DE DRENAJE PARA HERIDAS 1/4 x 400 ml	Und	15
42311901	151802020353	SISTEMA DE DRENAJE PARA HERIDAS 1/8 x 400 ml	Und	3
42311901	151802020354	SISTEMA DE DRENAJE TORÁCICO DE 3 CAMARAS	Und	49
	151802020355	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 10 Fr.	Und	1
	151802020356	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 12 Fr.	Und	1
	151802020357	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 14 Fr.	Und	17
	151802020218	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 6 Fr.	Und	2
	151802020219	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 8 Fr.	Und	2
	151802020220	SONDA DE ALIMENTACION PARA GASTROSTOMIA C/PUERTO EN Y 22 Fr BALON 20 ml	Und	1
	151802020221	SONDA DE ALIMENTACION PARA GASTROSTOMIA C/PUERTO EN Y 24 Fr BALON 20 ml	Und	1
	151802020533	SONDA ENTERAL 12 FR 7 G. PUNTA TUGSTENO	Und	1
	151802020492	SONDA ENTERAL 8 FR 7 G. PUNTA TUGSTENO	Und	1
42293603	151802020228	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 12 Fr (5 ml) CON BALON	Und	10
42293603	151802020222	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 14 Fr (5-15 ml) CON BALON	Und	171
42293603	151802020223	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 16 Fr (5-15 ml) CON BALON	Und	124
42293603	151802020361	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 18 Fr (5-15 ml) CON BALON	Und	43
42293603	151802020224	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 22 Fr (30 ml) CON BALON	Und	1
42293603	151802020225	SONDA FOLEY DE LATEX 3 VIAS 20 Fr (30 ml) CON BALON	Und	10
42293603	151802020229	SONDA NASOGASTRICA No.05	Und	1
42293603	151802020230	SONDA NASOGASTRICA No.06	Und	14
42293603	151802020231	SONDA NASOGASTRICA No.08	Und	13
42293603	151802020232	SONDA NASOGASTRICA No.10	Und	8
42293603	151802020233	SONDA NASOGASTRICA No.12	Und	8
42293603	151802020366	SONDA NASOGASTRICA No.14	Und	76
42293603	151802020234	SONDA NASOGASTRICA No.16	Und	106
42293603	151802020235	SONDA NASOGASTRICA No.18	Und	30
42293603	151802020236	SONDA NELATON 6 Fr.	Und	2745
42293603	151802020237	SDNDA NELATON 8 Fr.	Und	757
42293603	151802020238	SONDA NELATON 10 Fr.	Und	240

42293603	151802020239	SONDA NELATON 12 Fr.	Und	339
42293603	151802020240	SONDA NELATON 14 Fr.	Und	2459
42293603	151802020241	SONDA NELATON 16 Fr.	Und	169
42293603	151802020242	SONDA NELATON 18 Fr.	Und	77
42231602	151802020405	SONDA PARA RECAMBIO DE GASTROSTOMIA No.20	Und	1
42231602	151802020680	SONDA PARA RECAMBIO DE GASTROSTOMIA No.22	Und	1
42231602	151802020531	SONDA PARA RECAMBIO DE GASTROSTOMIA No.24	Und	3
	151802020685	STENT BILIAR METALICO TOTALMENTE RECUBIERTO 10mm x 8cm	Und	1
42203419	151802020626	STENT ESOFAGICO RECUBIERTO 25.5 Fr (10 cm x 18 mm)	Und	1
	151802020246	TAPON HEPARINIZADO	Und	1481
42182206	151802010043	TERMOMETRO CLINICO DE USO ORAL	Und	299
	151802010038	TINTURA DE BENJUI x 500 ml	Frasco	7
	151802020248	**TIRAS DE GLUCOMETRIA** -De acuerdo a la marca ofertada en las tiras, deben entregar en comodato mínimo 40 glucometros y bonificar una lanceta por cada tira.	Und	10525
42201711	151802020151	TRANSDUCTOR DE PRESION DOBLE	Und	4
42201711	151802020316	TRANSDUCTOR DE PRESION SENCILLO	Und	23
42271903	151802020495	TUBO DESECHABLE ENDOTRAQUEAL No.35 IZQUIERDO	Und	2
42271903	151802020490	TUBO DESECHABLE ENDOTRAQUEAL No.37 IZQUIERDO	Und	4
42271903	151802020251	TUBO EN T DE LATEX No.12	Und	2
42271903	151802020252	TUBO EN T DE LATEX No.14	Und	2
42271903	151802020253	TUBO EN T DE LATEX No.16	Und	1
42271903	151802020254	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 2.0 SIN BALDN	Und	2
42271903	151802020255	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 2.5 SIN BALON	Und	12
42271903	151802020256	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.0 CON BALON	Und	6
42271903	151802020372	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.0 SIN BALON	Und	17
42271903	151802020373	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.5 CON BALON	Und	9
42271903	151802020257	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.5 SIN BALON	Und	11
42271903	151802020258	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 4.0 CON BALON	Und	14
42271903	151802020259	TUBO ENDDTRAQUEAL No. 4.0 SIN BALDN	Und	1
42271903	151802020375	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 4.5 CON BALON	Und	18
42271903	151802020260	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 4.5 SIN BALON	Und	2
42271903	151802020400	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.0 C/BALON	Und	16
42271903	151802020261	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.0 SIN BALON	Und	1
42271903	151802020396	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.5 CON BALON	Und	15
42271903	151802020262	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.5 SIN BALON	Und	1
42271903	151802020401	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.0 C/BALON	Und	20
42271903	151802020263	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.5 CON BALON	Und	15

42271903	151802020264	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.0 CON BALON	Und	118
42271903	151802020265	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.5 CON BALON	Und	236
42271903	151802020377	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 8.0 CDN BALON	Und	97
42271903	151802020402	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 8.5 C/BALON	Und	20
42271903	151802020399	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO C/BALON No.6.0 METALICO	Und	1
42271903	151802020398	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO C/BALON No.6.5 METALICO	Und	1
42271903	151802020403	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO C/BALON No.8.0 METALICO	Und	1
42271903	151802020378	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO METALICO No. 7.5 CON BALON	Und	1
42293603	151802020267	TUBO PARA TORAX No 18	Und	1
42293603	151802020268	TUBO PARA TORAX No 20	Und	1
42293603	151802020269	TUBO PARA TORAX No 28	Und	2
42293603	151802020270	TUBO PARA TORAX No 30	Und	9
42293603	151802020379	TUBO PARA TORAX No 34	Und	12
42293603	151802020380	TUBO PARA TORAX No 36	Und	1
42293603	151802020532	TUBO PARA TORAX No.32	Und	19
42295426	151802020381	TUBO TRAMPA PARA SPECIMEN DE 40 ml C/ADAPTADOR	Und	60
42311505	151802020273	VENDA DE ALGODON LAMINADO 4 x 5	Und	212
42311505	151802020274	VENDA DE ALGODON LAMINADO 5 x 5	Und	223
42311505	151802020275	VENDA DE ALGODON LAMINADO 6 x 5	Und	557
42311505	151802020277	VENDA DE YESO DE 4 x 5	Und	148
42311505	151802020278	VENDA DE YESO DE 5 x 5	Und	145
42311505	151802020279	VENDA DE YESO DE 6 x 5	Und	168
42311505	151802020280	VENDA ELASTICA DE 4 x 5	Und	288
42311505	151802020281	VENDA ELASTICA DE 5 x 5	Und	405
42311505	151802020282	VENDA ELASTICA DE 6 x 5	Und	984

Observación: Las cantidades estimadas en el presente análisis de conveniencia y oportunidad pueden variar de acuerdo al flujo de pacientes que acuden a la institución, sin embargo y de ser necesario pueden ser ajustadas de acuerdo a la rotación o al factor de empaque de los productos ofertados, por lo tanto los pedidos son de acuerdo a la necesidad del hospital que para tal efecto realice el supervisor del contrato o a quien delegue.

	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, las cuales son de obligatorio cumplimiento: Los Dispositivos médicos objeto de este proceso deben cumplir lo estipulado en el Decreto 4725 de 2005, normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como condiciones de obligatorio cumplimiento.

Especificaciones Técnicas	**CONDICIONES TECNICAS ESPECÍFICAS POR TIPO DE PRODUCTO** En todos los casos el material de empaque debe garantizar la estabilidad durante su vida útil. El tipo, diseño y calidad deben ser adecuados para garantizar la esterilidad y seguridad durante su uso. **EMPAQUE** Los sistemas de empaque deberán ser tales que conserven el producto sin deteriorarlo o causar efectos perjudiciales sobre el contenido. El material y diseño del contenedor, deberá asegurar: ✓ El mantenimiento de la esterilidad del contenido si es el caso, teniendo en cuenta que se almacene en condiciones de humedad, limpieza y ventilación adecuada. ✓ Un riesgo mínimo de contaminación durante la apertura del envase y extracción del contenido. ✓ Un riesgo mínimo de contaminación durante el manejo normal, tránsito y almacenaje. ✓ Cuando el empaque ha sido abierto debe garantizarse que no puede ser fácilmente vuelto a sellar y debe mostrar evidencias de que fue abierto. ✓ El empaque del producto deberá permitir que se distingan los productos idénticos o similares vendidos a la vez en forma estéril y no estéril. **ETIQUETA** Las etiquetas deben contar con toda la información impresa escrita o gráfica adherida que acompañe al dispositivo médico y deben contener la siguiente información: ✓ La información necesaria para identificar y usar el dispositivo con seguridad, se debe suministrar en el propio dispositivo, y/o en el empaque de cada unidad, y/o en el empaque de dispositivos múltiples. Si no es viable el empaque individual de cada unidad, la información se debe establecer en el folleto, el inserto del empaque o en otro medio suministrado con uno o con múltiples dispositivos. ✓ El formato, contenido y ubicación del etiquetado deben ser apropiados para el dispositivo en particular y para el propósito con que se fabricó. ✓ El uso de símbolos reconocidos internacionalmente se debe tener en cuenta siempre y cuando, la seguridad del dispositivo no quede comprometida por una falta de comprensión por parte del paciente o usuario.

- ✓ Las instrucciones de uso se deben escribir en términos de fácil comprensión por parte del usuario.

Información en etiquetas de envase: deberá llevar como mínimo, en idioma castellano la información que se relaciona

- ✓ Nombre del producto
- ✓ Número de lote o serie
- ✓ Fecha de expiración cuando sea el caso
- ✓ Número del registro sanitario o permiso de comercialización
- ✓ Fabricante y /o importador con domicilio
- ✓ Leyendas especiales tales como "estéril", "usar solo una vez".

ETIQUETADO

De acuerdo al tipo de dispositivo médico y cuando aplique, el etiquetado deberá contener lo siguiente:

- ✓ El nombre genérico o marca y la dirección del fabricante, así como el propósito previsto y la población de pacientes y usuarios del dispositivo cuando sea del caso.
- ✓ En el caso de dispositivos importados, se requiere que la etiqueta, el empaque o las instrucciones de uso, contengan además, el nombre y dirección bien sea del importador en el país o del representante autorizado por el fabricante.
- ✓ Datos para que el usuario identifique el dispositivo y cuando sea pertinente, el contenido de cualquier empaque.
- ✓ Indicación del código o número de lote (en dispositivos desechables de uso único) o el número de serie (en los dispositivos que funcionan con electricidad.
- ✓ Indicación de la fecha hasta la cual el dispositivo se pueda utilizar con seguridad, expresado en términos de año y mes (en los dispositivos desechables de uso único), según el caso.
- ✓ Toda condición especial para el almacenamiento y/o manipulación sobre el empaque exterior.
- ✓ Toda advertencia y/o precaución que se deba tomar.
- ✓ El funcionamiento que haya propuesto el fabricante y todo efecto secundario no deseable.
- ✓ La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente
- ✓ Los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración.
- ✓ Indicación de que el dispositivo está esterilizado, así como las

instrucciones necesarias en caso de daño del empaque esterilizado y según el caso , la descripción de los métodos para una nueva esterilización.

- ✓ Indicación de que el fabricante ha especificado que el dispositivo se debe utilizar sólo una vez.
- ✓ Si el dispositivo es implantable, información concerniente a cualquier riesgo en particular relacionado con su implantación.
- ✓ Si se trata de un dispositivo reutilizable, información sobre los procesos apropiados para permitir la reutilización, incluidos limpieza, desinfección, empaque y donde haya lugar, el método de reesterilización y cualquier restricción del número de reutilizaciones. Cuando se trate de dispositivos que deben ser esterilizados antes de utilizarlos, las instrucciones de limpieza y esterilización deben ser de tal naturaleza, que si se siguen correctamente, el dispositivo cumpla con «los requisitos fundamentales de seguridad y funcionamiento de los dispositivos médicos» contemplados en el artículo 4° del decreto 4725 de 2.005.

LAS ETIQUETAS, RÓTULOS Y EMPAQUES DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS IMPORTADOS.

Serán aceptados tal como se hayan establecido en el país de origen. En este caso se requerirá de un rótulo o etiqueta adicional, en idioma castellano que cumpla con lo previsto en las disposiciones generales sobre etiquetado y la información en etiquetas de que trata los artículos 54 y 55 del decreto 4725 de 2005 y adicionar tanto el nombre y domicilio del importador como el número de registro sanitario o permiso de comercialización. El nombre y/o domicilio del importador, el número de registro sanitario y/o del permiso de comercialización podrán proveerse mediante el uso de sticker, siempre y cuando su utilización no cubra o tape ninguna de la información de la etiqueta. El producto deberá ir acompañado de la información necesaria para su utilización con plena seguridad y para identificar al fabricante, teniendo en cuenta la formación y los conocimientos de los usuarios potenciales.

REFERENCIA

En los dispositivos médicos que empleen diferentes referencias, la etiqueta debe contener la referencia como variante cualitativa o de diseño de un producto, empleado para un mismo uso y que corresponde a un mismo titular o fabricante.

EMBALAJES

Los embalajes deben ser en caja de cartón según las condiciones de almacenamiento del producto indicadas por el fabricante.

La cantidad debe ser almacenada en condiciones que garantice la calidad del producto y facilite su manipulación durante el almacenamiento, distribución y despacho, sin riesgo de daño por la presión interna del contenido.

El número de empaques debe ser uniforme en cada embalaje. El tipo y la calidad del embalaje deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad.

La información en el rotulo o leyenda pre impresa de los embalajes, debe tener como mínimo:

- ✓ Nombre genérico
- ✓ N° de lote.
- ✓ Fecha de vencimiento.
- ✓ Cantidad contenida.
- ✓ Proveedor

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

Los Dispositivos médicos a suministrar deben cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en Colombia: Decreto 4725 del 2005 y demás disposiciones vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deben garantizar la seguridad, calidad y eficacia del Dispositivo médico durante todo el periodo de vida útil.

CAMBIO POR VENCIMIENTO y/o VIDA ÚTIL DE PRODUCTOS

Se establece que la fecha de vencimiento de los dispositivos médicos no podrá ser inferior a dos (2) años o el 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución; teniendo en cuenta de asegurar las condiciones de almacenamiento del producto indicadas por el fabricante hasta la entrega de los mismos en el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, si el proceso surte a través de un distribuidor, este deberá garantizar las mismas condiciones de almacenamiento.

El proveedor se comprometerá a cambiar los dispositivos médicos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento.

Para casos especiales, el Hospital podrá recibir dispositivos médicos con fecha inferior a la exigida en los siguientes casos: historial de consumo con rotación inmediata o por urgencia en el tratamiento médico del paciente ya que podrán ser usados antes de la fecha de expiración de los mismos, sin embargo, si el producto no es usado antes de la fecha

	de expiración, el Hospital informará por escrito con una antelación de mínimo tres (3) meses en el que se indique número de factura y fecha de recepción del mismo al proveedor para su respectivo cambio o en su defecto, genere nota crédito a favor del Hospital.
Plazo del Contrato	Un (1) mes a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima
Forma de Pago	La E.S.E. Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, cancelará al contratista, el valor de lo adquirido dentro de los ciento veinte (120) días siguientes contados a partir de la entrega de los dispositivos médicos, previa presentación y radicación de la correspondiente factura de acuerdo a las normas tributarias vigentes en Colombia. Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: 1. Certificado de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud - Pensión - Riesgos Laborales del correspondiente periodo. 2. Informe se supervisión emitido por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones y actividades para el desarrollo de este.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO

El valor Estimado para la presente contratación es de: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS **($289.000.000.00) M/CTE.**

ESTUDIOS DE MERCADO

Para efectos del cálculo del presupuesto se realizó el análisis económico del valor estimado del contrato, basándose en los precios establecidos en las últimas compras realizadas por el hospital.

Código UNSPSC	Código Hospital	Descripcion	PRESENT.	CANT estimada	V/unitario
	151802020002	ADAPTADDR DE MOUNT CODD ANGULADD	Und	4	1.947
	151802060005	ADAPTADDR UNIVERSAL DE OXIGENO	Und	15	1.170
	151802020684	AGUJA DE PUNCIDN PARA ULTRASONIDO ENDOSCOPICD N°22	Und	1	1.021.500
42142502	151802020004	AGUJA DESECHABLE PUNCION RAQUIDEA 18G	Und	9	10.428
42142502	151802020005	AGUJA DESECHABLE PUNCION RAQUIDEA 20G	Und	40	10.635
42142502	151802020006	AGUJA DESECHABLE PUNCION RAQUIDEA 22G	Und	21	10.635
42142502	151802020007	AGUJA DESECHABLE PUNCION RAQUIDEA 25G	Und	31	9.693
42142502	151802020008	AGUJA DESECHABLE PUNCION RAQUIDEA 26G	Und	102	9.502
42142502	151802020009	AGUJA DESECHABLE PUNCION RAQUIDEA 27G	Und	199	9.502

42142502	151802020011	AGUJA EPIDURAL 18 G	Und	5	24.657
42142523	151802020013	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 16G	Und	1726	61
42142523	151802020014	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 18G	Und	3311	60
42142523	151802020015	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 19G	Und	738	60
42142523	151802020016	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 20G	Und	947	60
42142523	151802020017	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 21G	Und	616	60
42142523	151802020018	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 22G	Und	372	60
42142523	151802020019	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 23G	Und	481	60
42142523	151802020020	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 24G	Und	290	60
42142523	151802020021	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 25G x 5/Bin	Und	287	60
42142523	151802020022	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 26G	Und	94	60
	151802020023	AGUJA HIPODERMICA PARA PUERTO DE ACCESO 20 G (0.9mm) x 15 mm	Und	2	45.508
42142523	151802020024	AGUJA HIPODERMICA PARA PUERTO DE ACCESO 20 G (0.9mm) x 20 mm	Und	7	45.509
42142504	151802020025	AGUJA PARA BIOPSIA CHIBA DE 18 G x 15 cm	Und	1	46.400
42142504	151802020026	AGUJA PARA BIOPSIA CHIBA DE 18 G x 20 cm	Und	1	46.400
42142504	151802020027	AGUJA PARA BIOPSIA CHIBA DE 20 G x 20 cm	Und	1	46.400
42142504	151802030002	AGUJA PARA BIOPSIA CHIBA DE 22 G x 15 cm	Und	1	46.400
42142504	151802020028	AGUJA PARA BIOPSIA CHIBA DE 22 G x 20 cm	Und	1	46.400
42142504	151802030004	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 14G x 100 cm	Und	7	96.688
42142504	151802030005	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 14G x 15 cm	Und	7	96.688
42142504	151802020030	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 18G x 15 cm REF:1815	Und	7	96.688
42142504	151802020283	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 18G x 20 cm REF:1820	Und	4	95.120
	151802020033	AGUJA PARA ESTIMULACION NERVIOSA PERIFERICA 21G x 4 (0.80 x 100 mm)	Und	5	57.169
	151802020034	AGUJA PARA ESTIMULACION NERVIOSA PERIFERICA 22G x 2 (0.70 x 50 mm)	Und	6	57.169
	151802020035	AGUJA PARA ESTIMULACION NERVIOSA PERIFERICA 24G x 1 (0.55 x 25 mm)	Und	1	26.297
42141501	151802010006	ALGODON HOSPITALARIO x 500 Gr	Rollo	108	7.160
42141501	151802010007	APLICADDRES DE MADERA CON ALGODÓN x 100 und	Paquete	83	2.205
	151802020541	APOSITO DE ADHESION BACTERIANA CON HIDROGEL DE 7.5 cm x 15 cm	Und	1	28.108
	151802020479	APOSITO DE HIDROFIBRA CON PLATA IONICA AG DE 10*10 AQUACEL	Und	4	48.710
	151802020037	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE DE 20 cm x 20 Cm DUODERM CGF	Und	7	79.038
	151802020039	APOSITO TRANSPARENTE 6 cm x 7 cm	Und	89	2.900
	151802020040	APOSITO TRANSPARENTE 10 cm x 12 cm	Und	43	4.156
	151802020686	APOSITO TRANSPARENTE 10 cm x 15 cm	Und	48	6.150
	151802020041	APOSITOS OCULAR	Und	25	331
	151802060683	ARNES DE PAVLICK	Und	1	40.000
42181501	151802060008	BAJALENGUAS DE MADERA x 500 und	Paquete	3	21.476
42312105	151802020046	BARRERA PROTECTORA PARA BOLSA DE OSTOMIA x 70 mm	Und	12	22.064
42312105	151802020054	BOLSA DE DRENAJE PARA OSTOMIA x 70 mm	Und	12	12.000
42312105	151802020055	BOLSA DE DRENAJE Y BARRERA PROTECTORA PARA OSTOMIA x 100 mm	Und	1	33.242
41104112	151802020056	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA 2000 ml	Und	461	4.820
	151802020057	BOLSA TRAVAD VACIA 1500 ml	Und	16	18.337
42231609	151802020667	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 12 Fr x 1.0 cm	Und	1	1.226.501
42231609	151802020058	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 14 Fr	Und	1	1.226.501
42231609	Nuevo	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 14 Fr x 1,5cm	Und	1	11.000
42231609	151802020062	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 20 Fr x 2.0 cm	Und	1	1.226.501

42231609	Nuevo	BOTON DE GASTRD5TOMIA DE 24 Fr x 1,7cm	Und	1	11.000
42231609	151802020063	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 24 Fr x 2.7 cm	Und	1	462.000
42231609	151802020658	BOTDN PARA GASTRDSTOMIA 14 Fr X 1.2 CM	Und	1	1.226.501
42241509	151802020064	CABESTRILLO	Und	12	6.078
42272503	151802010009	CAL SDDADA x 5 Lts	Galon	9	65.450
42171801	151802020065	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 2 LONGITUD 70 mm	Und	1	914
42171801	151802020066	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 3 LONGITUD 80 mm	Und	6	1.140
42171801	151802020067	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYD No 4 LONGITUD 90 mm	Und	14	1.140
42171801	151802020068	CANULA DE GUEOELL Y/O MAYO No 5 LONGITUD 100 mm	Und	18	1.140
42271904	151802020070	CANULA DE TRAQUEDSTOMIA CDN BALDN No. 4.0 - PLASTICA	Und	1	20.230
42271904	151802020071	CANULA DE TRAQUEDSTOMIA CON BALON No. 4.5 - PLASTICA	Und	1	11.838,96
42271904	151802020072	CANULA DE TRAQUEOSTDMIA CON BALON No. 5.0 - PLASTICA	Und	1	11.838,96
42271904	151802020073	CANULA DE TRAQUEDSTOMIA CON BALON No. 5.5 - PLASTICA	Und	1	11.838,96
42271904	151802020074	CANULA DE TRAQUEOSTDMIA CDN BALDN No. 6.0 - PLASTICA	Und	1	11.838,96
42271904	151802020075	CANULA DE TRAQUEOSTDMIA CON BALON No. 6.5 - PLASTICA	Und	1	21.301,00
42271904	151802020076	CANULA DE TRAQUEO5TOMIA CON BALON No. 7.0 - PLASTICA	Und	1	9.524
42271904	151802020077	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 7.5 - PLASTICA	Und	1	21.301
42271904	151802020078	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 8.0 - PLASTICA	Und	1	21.301
42271904	151802020079	CANULA DE TRAQUEDSTDMIA CON BALON No. 8.5 - PLASTICA	Und	1	14.790
42271904	151802020653	CANULA DE TRAQUEOSTDMIA FENESTRADA SIN BALDN No.7.0	Und	1	358.279
42271709	151802020085	CANULA NASAL PARA OXIGEND ADULTD	Und	614	1.536
42271709	151802020086	CANULA NASAL PARA OXIGENO NEDNATO	Und	58	1.297
42271709	151802020087	CANULA NASAL PARA DXIGENO PEDIATRICA	Und	51	1.297
	151802020091	CATETER CON AGUJA PARA TERAPIA DE INYECCION 23 G (0.6mm) x 240 cm COLON	Und	1	157.200
	151802020092	CATETER CDN AGUJA PARA TERAPIA DE INYECCIDN 23 G (0.6mm) x 240 cm GASTRO	Und	1	157.200
	151802020103	CATETER EPICUTANEO CAVA PEDIATRICO 24G X 30 CM	Und	33	272.667
42142509	151802020104	CATETER EPIDURAL No. 18	Und	1	50.923
	151802020557	CATETER IMPLANTABLE C/PUERTO DE BAJO PERFIL ADULTO	Und	1	820.000
42221505	151802020105	CATETER INTRAVENDSO 14G	Und	50	1.100
42221505	151802020106	CATETER INTRAVENOSD 16G	Und	50	1.138
42221505	151802020107	CATETER INTRAVENDSD 18G	Und	2465	1.240
42221505	151802020108	CATETER INTRAVENDSO 20G	Und	3431	1.200
42221505	151802020109	CATETER INTRAVENDSO 22G	Und	1174	1.200
42221505	151802020110	CATETER INTRAVENOSO 24G	Und	1456	1.200
	151802020114	CATETER SISTEMA IMPLANTABLE PEDIATRICO 4.5 Fr.	Und	1	2.046.757
	151802020115	CATETER UMBILICAL MONOLUNEN 2.5 Fr x 30 cm	Und	1	26.000
42221506	151802020116	CATETER UMBILICAL MONOLUNEN 3.5 Fr x 38 cm	Und	2	5.333
42221506	151802020117	CATETER UMBILICAL MONOLUNEN 5.0 Fr x 38 cm	Und	12	5.333
42221503	151802020118	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 1 VIA (16 G) x 20 cm	Und	19	99.880
42221503	151802020121	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (22 G) x 10 cm	Und	12	95.256
42221503	151802020122	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (24 G) x 9 cm	Und	6	151.100
42221503	151802020302	CATETER VENOSO DE INSERCION PERIFERICA 16G x 70 cm	Und	8	155.905
	151802060011	CAUCHO DE SUCCIDN EN LATEX x 30 Mts 7 X11	Rollo	12	13.090
	151802050050	CINTA DE COLAGENO PARA SUTURAR VISCERAS SOLIDAS 1/2 x 85 cm	Sobre	1	380.000
	151802010013	CINTA TESTIGO CDNTROL A VAPOR P/ ESTERILIZACION	Rollo	36	10.115

42272209	151802020127	CIRCUITO ANESTESIA PEDIATRICO 1.6 m CON BALON EN Y	Und	19	23.055
42272209	151802020128	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO CON BALON	Und	176	22.054
42272209	151802020395	CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIATRICO JACKSON REES	Und	5	65.057
42272209	151802020484	CIRCUITO PARA VENTILACION NEONATAL	Und	2	62.767
	151802060669	CIRCUITO REUSABLE PARA VENTILADOR ALTA FRECUENCIA DRAGER BABYLOG 8000	Und	1	2.003.960
	151802060670	CIRCUITO REUSABLE SILICONADO VENTILADOR BABY LOG 8000M	Und	1	3.027.360
42311505	151802010014	COMPRESA DE GASA NO ESTERIL PRELAVADA 45 x 45 cm	Und	10239	1.182
	151802020309	CONECTOR LIBRE DE AGUJAS	Und	1090	2.000
42291613	151802020560	CUCHILLA PARA BISTURI No. 10	Und	100	232
42291613	151802020132	CUCHILLA PARA BISTURI No. 11	Und	218	253
42291613	1518D2020133	CUCHILLA PARA BISTURI No. 12	Und	9	232
42291613	151802020311	CUCHILLA PARA BISTURI No. 15	Und	844	253
42291613	151802020447	CUCHILLA PARA BISTURI No. 20	Und	740	253
42291613	151802020134	CUCHILLA PARA BISTURI No. 21	Und	38	253
42291613	151802020135	CUCHILLA PARA BISTURI No. 22	Und	50	253
42291613	151802020136	CUCHILLA PARA BISTURI No. 23	Und	38	232
42291613	151802020615	CUCHILLA PARA BISTURI No. 24	Und	13	232
42241509	151802020312	CUELLO ORTOPEDICO	Und	7	15.333
	151802020137	CURA REDONDA	Und	1650	44
	1518D2020485	DRENES PENROSE DE 1/2 x 17	Und	10	2.768
	151802010019	DRENES PENROSE DE 1/4 x 17	Und	6	2.404
	151802020562	DRENES PENROSE DE 3/4 x 17	Und	5	3.146
42203502	151802020313	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL 5 Fr (1.67 mm) SIN BALON	Und	2	527.333
42203502	151802020452	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL 6 Fr SIN BALON	Und	1	527.333
42181708	151802020139	ELECTRODOS PARA MONITOREO ECG ADULTO	Und	11492	252
421817D8	1518D2020140	ELECTRODOS PARA MONITOREO ECG NEONATO	Und	52	262
42181611	151802020142	EQUIPO (PVC) PRESION VENOSA CENTRAL	Und	2	17.117
	151802020143	EQUIPO DE BURETROL 150 ml	Und	3620	1.890
	151802020315	EQUIPO DE INFUSION PARA BOMBAS	Und	3730	22.800
	151802020455	EQUIPO DE INFUSION PARA BOMBAS LC 5000 NITRO RADIOPACO	Und	390	28.500
42142707	151802020145	EQUIPO EN Y PARA IRRIGACION	Und	17	10.627
	151802020385	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES 3 VIAS MULTIFLO	Und	6	8.216
	151802020563	EQUIPO PARA ADMINISTRAR PLAQUETAS	Und	7	10.905
	151802020699	EQUIPO PARA MACROGOTEO CON Y	Und	5000	780
	151802020148	EQUIPO PARA MICROGOTEO	Und	452	780
	1518020201S0	EQUIPO PARA TRANSFUSION DE SANGRE	Und	742	1.650
41104112	151802020453	EQUIPO RECOLECTOR PARA ORINA 500 Ml. BAJO VOLUMEN	Und	43	9.230
42293902	151802010021	ESPARADRAPO DE TELA ND TEJIDA DE 10 cm x 10 m	Caja	39	29.400
42293902	151802010022	ESPARADRAPO DE TELA NO TEJIDA DE 15 cm x 10 m	Caja	25	46.500
42182013	151802020154	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE	Und	256	976
423116D1	151802020318	ESPONJA ESTERIL ABSORBIBLE 100 cm2 (8 x 12.5 cm)	Sobre	1	91.990
	151802020156	EXTENSION DE ANESTESIA	Und	1141	1.031
	151802020445	FILTRO DE INFUSION DE 0.2 MICRAS	Und	16	14.940
42272221	151802020307	FILTRO HUMIDIFICADOR NARIZ DE CAMELLO ADULTO	Und	679	4.760
42272221	151802020666	FILTRO HUMIDIFICADOR NARIZ DE CAMELLO NEONATAL	Und	1	14.022

42272221	151802020454	FILTRD HUMIDIFICADDR NARIZ DE CAMELLD PEDIATRICO	Und	35	11.900
42142704	151802020159	FRASCD PARA RECDLECCIDN DE ORINA	Und	2306	174
42311511	151802010025	GASA ANTIADHERENTE ESTERIL 7.5 cm x 7.5 cm (paq. x 5 unidades) TEJIDA	Paquete	28682	286
42311511	151802010040	GASA NO ESTERIL (36 x 100 YARDAS)	Rollo	70	44.000
42295451	151802020511	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA M	Und	283838	120
	151802020326	HIDROGEL TRANSPARENTE x 30 gr	Und	1	46.500
	151802020162	HUMIDIFICADDR DESECHABLE PARA DXIGEND MEDICINAL	Und	52	4.753
	151802060328	INCENTIVO RESPIRATDRID	Und	74	8.410
42281803	151802020441	INDICADDR BIDLDGICD A VAPDR LECTURA EN 48 HDRAS x 100 UND	Caja	1	1.625.523
	Nuevo	INHALDCAMARA ADULTD	Und	1	11.000
	Nuevo	INHALDCAMARA PEDIATRICA	Und	1	11.000
42241509	151802020565	INMDVILIZADDR DE CLAVICULA	Und	1	14.286
42241509	151802020329	INMDVILIZADOR DE HOMBRO	Und	4	16.087
	151802010028	INSUFLADDRES PARA LAPAROSCDPIA	Und	1	14.732
	151802010041	INTEGRADOR QUIMICO PARA VAPOR x 500 unidades	Paquete	4	452.200
42203502	151802020529	INTRDDUCTOR PARA MARCAPASO 6.0 FR	Und	2	143.649
42203502	151802020468	INTRODUCTDR PARA MARCAPASD 7.0 FR x 4 (10cm)	Und	1	143.649
42142609	151802020166	JERINGA HIPDDERMICA DESECHABLE 1 ml (27G x 1/2)	Und	5390	139
42142609	151802020167	JERINGA HIPDDERMICA DESECHABLE 3 ml (21G x 1 ½)	Und	2377	138
42142609	151802020168	JERINGA HIPDDERMICA DESECHABLE 5 ml (21G x 1 ½)	Und	4974	144
42142609	151802020169	JERINGA HIPDDERMICA DESECHABLE 10 ml (21G x 1 ½)	Und	77851	207
42142609	151802020331	JERINGA HIPDDERMICA DESECHABLE 20 ml (21G x 1 ½)	Und	12907	313
42142609	151802020332	JERINGA HIPDDERMICA DESECHABLE 50 ml (21G x 1 ½)	Und	1063	732
42142609	151802020165	JERINGA PLASTICA PARA IRRIGACION 60 ml - Jeringa de Asepto-	Und	5	5.950
42171607	151802020171	KIT DE TRACCION CUTANEA ADULTO	Und	10	23.339
42171607	151802020172	KIT DE TRACCION CUTANEA PEDIATRICO	Und	1	33.655
	151802020682	KIT DE TRAQUEOSTDMIA PARA DILATACION PERCUTANEA 7 Fr.	Und	1	2.371.670
42271906	151802020333	KIT PARA GASTRDSTOMIA ENDDSCDPICA PERCUTANEA 20 Fr	Und	1	885.806
42271906	151802020174	KIT PARA GASTRDSTDMIA ENDDSCOPICA PERCUTANEA 24 Fr (8mm)	Und	5	912.548
	151802020528	LAPIZ DESECHABLE PARA ELECTROBISTURI	Und	212	7.671
42221612	151802020178	LLAVE DE TRES VIAS DESECHABLE	Und	2396	714
	151802010047	MANGUERA CORRUGADA x 30 METRDS	Rollo	4	2.434
	151802010030	MANGUERA DE SILICDNA GRADO MEDICO	Rollo	334	12.138
42295407	151802020179	MASCARA LARINGEA No.1.0	Und	1	24.360
42295407	151802020180	MASCARA LARINGEA No.1.5	Und	1	32.225
42295407	151802020181	MASCARA LARINGEA No.2.0	Und	1	32.225
42295407	151802020183	MASCARA LARINGEA No.3.0	Und	1	24.360
42295407	151802020184	MASCARA LARINGEA No.4.0	Und	1	24.360
42295407	151802020185	MASCARA LARINGEA No.5.0	Und	1	30.169
	151802020186	MASCARA DXIGEND CDN VENTURY ADULTO	Und	177	3.966
	151802020668	MASCARA OXIGENO CDN VENTURY PEDIATRICO	Und	10	4.403
42295407	151802020187	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACDLCHADA No.0	Und	3	5.236
42295407	151802020334	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACDLCHADA No.1	Und	2	5.236
42295407	151802020188	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.2	Und	2	5.394
42295407	151802020189	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.3	Und	3	6.030
42295407	151802020190	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACDLCHADA No.4	Und	1	6.108

42295407	151802020191	MA5CARA PARA ANE5TE5IA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.5	Und	6	6.108
	151802020192	MICRONEBULIZADDR ADULTO CON MASCARILLA	Und	196	2.868
	151802020335	MICRDNEBULIZADOR PEDIATRICD CON MA5CARILLA	Und	90	2.868
42211502	151802060193	MULETA AXILAR ADULTO	Par	1	55.000
42211502	151802060194	MULETA AXILAR PEDIATRICA	Par	1	35.000
	151802020574	NE8ULIZADOR DE ALTO VDLUMEN	Und	6	6.393
42281808	151802020575	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 10 X 5.0 CM /10D MT5	Rollo	5	93.177
42281808	151802020576	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 15 X 5 CM /10D MT5	Rollo	5	110.313
	151802020337	PA5TA PROTECTORA DE PIEL x 56.7 g	Und	3	64.035
	151802010049	PINZA GRASPER LAPARO5COPICO 5 x 35cm	Und	3	505.750
	151802010050	PINZA GRASPER LAPARO5COPICO 5 x 45cm	Und	2	666.400
	151802020201	POLVO DE O5TOMIA PARA U5O PERIO5TOMAL x 28 Gr	Und	2	48.379
	151802020522	RECOLECTDR DE5ECHABLE DE 5UCCION CON VALVULA x 2000 ml	Und	179	8.300
	151802020581	RE5ERVORIO PARA AMBU ADULTO	Und	2	3.540
	151802020582	RE5ERVORIO PARA AMBU PEDIATRICO	Und	1	4.280
42272301	151802010032	RE5UCITADOR MANUAL (AMBU) ADULTO	Und	3	61.741
42272301	151802010033	RE5UCITADOR MANUAL (AMBU) PEDIATRICO	Und	2	61.741
	151802020660	5ET DE ANE5TE5IA EPIDURAL No. 18	Kit	4	35.630
42311901	151802020352	5I5TEMA DE DRENAJE PARA HERIDAS 1/4 x 400 ml	Und	15	28.858
42311901	151802020353	5I5TEMA DE DRENAJE PARA HERIDA5 1/8 x 400 ml	Und	3	20.626
42311901	151802020354	5I5TEMA DE DRENAJE TORÁCICO DE 3 CAMARA5	Und	49	186.218
	151802020355	5I5TEMA DE 5UCCION CERRADA 10 Fr.	Und	1	53.110
	151802020356	5I5TEMA DE 5UCCION CERRADA 12 Fr.	Und	1	53.729
	151802020357	5I5TEMA DE 5UCCION CERRADA 14 Fr.	Und	17	53.110
	151802020218	5I5TEMA DE 5UCCION CERRADA 6 Fr.	Und	2	53.110
	151802020219	5I5TEMA DE 5UCCION CERRADA 8 Fr.	Und	2	53.110
	151802020220	5ONDA DE ALIMENTACION PARA GA5TRO5TOMIA C/PUERTO EN Y 22 Fr BALON 20 ml	Und	1	133.333
	151802020221	5ONDA DE ALIMENTACION PARA GA5TRO5TOMIA C/PUERTO EN Y 24 Fr BALON 20 ml	Und	1	133.333
	151802020533	5ONDA ENTERAL 12 FR 7 G. PUNTA TUG5TENO	Und	1	116.500
	151802020492	5ONDA ENTERAL 8 FR 7 G. PUNTA TUG5TENO	Und	1	67.139
42293603	151802020228	5ONDA FOLEY DE LATEX 2 VIA5 12 Fr (5 ml) CON BALON	Und	10	1.922
42293603	151802020222	5ONDA FOLEY DE LATEX 2 VIA5 14 Fr (5-15 ml) CON BALON	Und	171	1.795
42293603	151802020223	5ONDA FOLEY DE LATEX 2 VIA5 16 Fr (5-15 ml) CON BALON	Und	124	1.795
42293603	151802020361	5ONDA FOLEY DE LATEX 2 VIA5 18 Fr (5-15 ml) CON BALON	Und	43	1.795
42293603	151802020224	5ONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 22 Fr (30 ml) CON BALON	Und	1	1.922
42293603	151802020225	5DNDA FOLEY DE LATEX 3 VIA5 20 Fr (30 ml) CON BALON	Und	10	2.30D
42293603	151802020229	5ONDA NASOGA5TRICA No.0S	Und	1	420
42293603	151802020230	5DNDA NASOGASTRICA No.06	Und	14	423
42293603	151802020231	5ONDA NA5OGA5TRICA No.08	Und	13	434
42293603	151802020232	5ONDA NASOGA5TRICA No.10	Und	B	722
42293603	151802020233	5ONDA NASOGASTRICA No.12	Und	8	695
42293603	151802020366	5ONDA NA5OGA5TRICA No.14	Und	76	832
42293603	151802020234	5ONDA NA5OGA5TRICA No.16	Und	106	914
42293603	151802020235	5ONDA NASOGASTRICA No.18	Und	30	1.063
42293603	151802020236	5ONDA NELATON 6 Fr.	Und	2745	423
42293603	151802020237	5ONDA NELATON 8 Fr.	Und	757	423

42293603	151802020238	SONDA NELATON 10 Fr.	Und	240	423
42293603	151802020239	SONDA NELATON 12 Fr.	Und	339	429
42293603	151802020240	SONDA NELATON 14 Fr.	Und	2459	429
42293603	151802020241	SDNDA NELATON 16 Fr.	Und	169	447
42293603	151802020242	SONDA NELATON 18 Fr.	Und	77	462
42231602	151802020405	SONDA PARA RECAMBIO DE GASTROSTOMIA No.20	Und	1	77.143
42231602	151802020680	SONDA PARA RECAMBIO DE GASTROSTOMIA No.22	Und	1	77.143
42231602	151802020531	SONDA PARA RECAMBIO DE GASTROSTDMIA No.24	Und	3	285.800
	151802020685	STENT BILIAR METALICO TOTALMENTE RECUBIERTO 10mm x 8cm	Und	1	2.200.000
42203419	151802020626	STENT ESOFAGICO RECUBIERTO 25.5 Fr (10 cm x 18 mm)	Und	1	1.979.500
	151802020246	TAPON HEPARINIZADO	Und	1481	388
42182206	151802010043	TERMOMETRO CLINICO DE USO ORAL	Und	299	2.737
	151802010038	TINTURA DE BENJUI x 500 ml	Frasco	7	9.045
	151802020248	TIRAS DE GLUCOMETRIA -De acuerdo a la marca ofertada en las tiras, deben entregar en comodato mínimo 40 glucometros y bonificar una lanceta por cada tira.	Und	10525	870
42201711	151802020151	TRANSDUCTOR DE PRESION DDBLE	Und	4	178.500
42201711	151802020316	TRANSDUCTOR DE PRESION SENCILLO	Und	23	83.300
42271903	151802020495	TUBD DESECHA8LE ENDDTRAQUEAL No.35 IZQUIERDO	Und	2	146.608
42271903	151802020490	TUBO DESECHABLE ENDOTRAQUEAL No.37 IZQUIERDO	Und	4	146.608
42271903	151802020251	TUBO EN T DE LATEX No.12	Und	2	8.120
42271903	151802020252	TUBO EN T DE LATEX No.14	Und	2	7.543
42271903	151802020253	TUBO EN T DE LATEX No.16	Und	1	7.543
42271903	151802020254	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 2.0 SIN BALON	Und	2	2.165
42271903	151802020255	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 2.5 SIN BALON	Und	12	1.904
42271903	151802020256	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.0 CON BALON	Und	6	2.538
42271903	151802020372	TUBD ENDOTRAQUEAL No. 3.0 SIN BALON	Und	17	1.904
42271903	151802020373	TUBD ENDOTRAQUEAL No. 3.5 CON BALON	Und	9	2.538
42271903	151802020257	TUBO ENDDTRAQUEAL No. 3.5 SIN BALON	Und	11	1.904
42271903	151802020258	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 4.0 CON BALDN	Und	14	2.538
42271903	151802020259	TUBO ENDDTRAQUEAL No. 4.0 SIN BALON	Und	1	1.369
42271903	151802020375	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 4.5 CON BALON	Und	18	2.538
42271903	151802020260	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 4.5 SIN BALON	Und	2	1.450
42271903	151802020400	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.0 C/BALON	Und	16	2.823
42271903	151802020261	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.0 SIN BALON	Und	1	2.666
42271903	151802020396	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.5 CON BALON	Und	15	2.538
42271903	151802020262	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.5 SIN BALON	Und	1	2.652
42271903	151802020401	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.0 C/BALON	Und	20	2.538
42271903	151802020263	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.5 CON BALON	Und	15	2.538
42271903	151802020264	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.0 CON BALON	Und	118	2.538
42271903	151802020265	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.5 CON BALON	Und	236	2.538
42271903	151802020377	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 8.0 CON BALON	Und	97	2.538
42271903	151802020402	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 8.5 C/BALON	Und	20	2.538
42271903	151802020399	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO C/BALON No.6.0 METALICO	Und	1	24.865
42271903	151802020398	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO C/BALON No.6.5 METALICO	Und	1	24.865
42271903	151802020403	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO C/BALON No.8.0 METALICO	Und	1	15.208
42271903	151802020378	TUBO ENDDTRAQUEAL REFORZADO METALICO No. 7.5 CON BALON	Und	1	24.812
42293603	151802020267	TUBO PARA TORAX No 18	Und	1	2.393

42293603	151802020268	TUBO PARA TORAX No 20	Und	1	2.463
42293603	151802020269	TUBO PARA TORAX No 28	Und	2	2.840
42293603	151802020270	TUBO PARA TORAX No 30	Und	9	2.931
42293603	151802020379	TUBO PARA TORAX No 34	Und	12	3.261
42293603	151802020380	TUBO PARA TORAX No 36	Und	1	3.370
42293603	151802020532	TUBO PARA TORAX No.32	Und	19	2.975
42295426	151802020381	TUBO TRAMPA PARA SPECIMEN DE 40 ml C/ADAPTADOR	Und	60	10.115
42311505	151802020273	VENDA DE ALGODON LAMINADO 4 x 5	Und	212	1.000
42311505	151802020274	VENDA DE ALGODON LAMINADO 5 x 5	Und	223	1.253
42311505	151802020275	VENDA DE ALGODON LAMINADO 6 x 5	Und	557	1.507
42311505	151802020277	VENDA DE YESO DE 4 x 5	Und	148	5.700
42311505	151802020278	VENDA DE YESO DE 5 x 5	Und	145	6.900
42311505	151802020279	VENDA DE YESO DE 6 x 5	Und	168	7.500
42311505	151802020280	VENDA ELASTICA DE 4 x 5	Und	288	1.333
42311505	151802020281	VENDA ELASTICA DE 5 x 5	Und	405	1.667
42311505	151802020282	VENDA ELASTICA DE 6 x 5	Und	984	2.000

GARANTIAS DEL CONTRATO:

	Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia	Clase de contrato
GARANTÍAS DEL CONTRATO	**Cumplimiento del contrato:**	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	SE SOLICITA PARA TODOS LOS CONTRATOS QUE SUPEREN LOS 150 SMMLV

	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	Su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.	**SE DEBE SOLICITAR PARA CONTRATOS DE COMPRA DE BIENES**

Obligaciones del Contratista	• Entregar los productos ofrecidos en su propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del pedido de acuerdo al requerimiento que realice el supervisor del contrato o su delegado hasta agotar el 100% del valor pactado en el mismo, así mismo el contenido de cada pedido requerido de dispositivos médicos será entregado en un 100% sin embargo; el contrato **NO ESPECIFICARA CANTIDADES** únicamente descripción del producto, forma farmacéutica, valor unitario, marca y/o laboratorio fabricante. • Entregar los productos en el hospital en perfectas condiciones tanto en su empaque original como su contenido: no debe estar alterado, averiado, vencido, empaques rotos y la información que expresa al exterior del embalaje debe ser clara y legible, si incumple estas especificaciones no será aceptado y posteriormente será devuelto al proveedor correspondiente, por tratarse de insumos esenciales para el diagnóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación de enfermedades o compensación de una lesión o una deficiencia, así mismo si durante su almacenamiento y uso se identificaran posibles alteraciones o fallos, atribuibles a la calidad de los dispositivos médicos; estos serán devueltos con el respectivo reporte del programa de Tecnovigilancia para su respectiva reposición y en caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se realizará nota crédito a favor del Hospital. • Incluir en la factura la fecha de vencimiento de los productos. • Entregar los productos objeto del contrato dentro de los plazos señalados en el presente contrato. Los productos adjudicados deberán entregarse de la MARCA OFERTADA y facturarse al precio ofertado. En caso de presentarse riesgo de desabastecimiento o producto agotado, deberá informar por escrito e indicar alternativas de marcas diferentes en el mercado que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas sin que ello altere el costo del producto facturado y la oportunidad en la entrega. • Cumplir con el suministro oportuno y completo de los Dispositivos médicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas.

- Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos médicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad.
- Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento del mismo durante la vigencia del contrato.
- Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.
- Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los dispositivos médicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los dispositivos médicos solicitados por el supervisor del contrato.
- Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganización empresariales.
- Informar a la Entidad contratante cualquier cambio de domicilio.
- Concurrir a la liquidación del contrato mediante la suscripción del correspondiente acto administrativo por sí o por medio de su delegado debidamente autorizado.
- Cumplir con la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, decretos 2170 de 2002 y 1703 de 2002, del personal que prestará el servicio en desarrollo del contrato suscrito en los montos señalados por la ley, entregando copia de los soportes adjunto con la factura.
- Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
- Cumplir con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de cambio por vencimiento y/o vida útil de los dispositivos médicos establecidas en el presente documento.
- Constituir las garantías a favor del Hospital en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla máximo dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de contrato.

	• Participar en reuniones (según corresponda) relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Hospital, cuando a ello hubiere lugar. • En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que no le permita al Contratista hacer entrega del dispositivo medico dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación. • Dar cumplimiento en lo relacionado al programa de Tecnovigilancia del INVIMA, para lo cual la información derivada de la gestión deberá allegar a través los correos electrónicos designados y del supervisor. • Realizar el cambio de los dispositivos médicos próximos a vencer objeto del presente documento al cabo de la terminación y liquidación del contrato y dentro del término de las garantías. • En caso de remisiones el proveedor debe facturar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los productos en el hospital.
Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
Justificación de los factores de selección	La oferta más favorable a la entidad en el presente proceso, será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes. Para el caso de contratación directa, basta con el cumplimiento de las condiciones fijadas en el análisis de oportunidad y conveniencia.

Condiciones de cumplimiento para la contratación.	El oferente debe tener como mínimo un (1) año de experiencia en contratación para la venta, almacenamiento y distribución de dispositivos médicos.
Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles	El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:
De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:
Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación inicial	Calificación final
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

5	General	Externa	Ejecución	Operacional	No disponibilidad del total de las existencias del pedido de dispositivos médicos a entregar por parte del contratista	No prestación del servicio para el cumplimiento de la misión del Hospital	Moderado	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No	Asignado (a quien)	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad/ Cuando?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor - Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

5	CONTRATISTA	El contratista deberá planear y organizar sus procesos internos para tener en sus instalaciones los dispositivos médicos adjudicados en el contrato	Moderada	Alto	Alta	No	Supervisor y Contratista	A través de las actas de Recepción Técnica del Hospital	En cada pedido	

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal de 2019.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación	La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: ✓ Conoce y acepta los documentos del proceso. ✓ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ✓ Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. ✓ Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. ✓ Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente.

	✓ El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. ✓ El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. ✓ En caso de adjudicación del contrato, el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. ✓ En caso de adjudicación del contrato **AUTORIZA** al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, a verificar documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del

	CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de suministros, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.
Independencia del Contratista	Como el contrato por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de

	manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato suscrito. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario Área Salud Química Farmacéutica de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas.
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las

	cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que

	conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato, están a cargo del Contratista.
Publicación	Conforme a lo establecido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué Tolima.
Estampillas	Mediante Ordenanza N°0020 de diciembre de 2018 emitida por la Asamblea Departamental del Tolima, adiciona un parágrafo al artículo 204 de la ordenanza 014 de 2017, estatuto de rentas del Tolima que reza lo siguiente: "Parágrafo": Quedan excluidas de cobro las estampillas departamentales los contratos cuya fuente de financiación sean los recursos provenientes del sistema general de participación en salud aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, asistenciales y técnicos para la atención y recuperación de la salud, así como los contratos de suministro de bienes, dispositivos y equipos médicos por las entidades de salud para el cumplimiento de este mismo fin. En todo caso los proveedores de bienes y servicios que no hacen parte del sistema de seguridad social en salud son sujetos pasivos de las estampillas departamentales, independientemente de la fuente de pago. Las entidades con las cuales se suscriban los contratos están en la obligación de exigir el pago de estampillas que apliquen. Que la Gobernación del Tolima mediante oficio de respuesta DFRI-163-0119 emanado de la Secretaria de Hacienda, Dirección de Rentas se establece el no cobro de estampillas para este tipo de contrato.
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	

ETAPA PRECONTRACTUAL		DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA
	1	PROPUESTA ECONÓMICA
	2	FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA
	3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPÉRIOR A 30 DIAS (CAMARA Y CIO)
	4	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	5	FOTOCOPIA DE R.U.T. DE LA EMPRESA ACTUALIZADO
	6	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL. SI EL DOCUMENTO ES FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE ADJUNTAR PLANILLA DE PAGOS.

7	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, DE LA CEDULA Y CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL. (Cuando aplique).	
8	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA - PROCURADURIA Y JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL NO SUPERIOR A 30 DIAS.	
9	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA Y PROCURADURIA DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS.	
10	REGISTRO INVIMA DEL PRODUCTO SOLICITADO. SI ESTE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE DE RENOVACION, DEBERÁ ANEXAR EL DOCUMENTO DE LA SOLICITUD ANTE EL INVIMA.	
11	CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (B.P.M)	
12	CERTIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE	
13	CONCEPTO TECNICO HIGIENICO-SANITARIO (APLICA PARA DISTRIBUIDORES).	

Responsable,

FLOR MARÍA ALDANA GONZÁEZ
Profesional Universitario Área Salud
Química Farmacéutica

INES BERNARDA LOAIZA GUERRA
Agente Especial Interventora
Hospital

Proyectó: Marilenis BM

Fecha Impresión: viernes, 08 febrero 2019

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE

890706833

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N°: CDP 1325

Expedido el 7/02/2019 11:32:52 a.m. de la Vigencia del 2019

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO:

CERTIFICA

Que la Apropiación Presupuestal de:

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
B	3420010002	20	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	$ 289.000.000	$ 0	$ 0	$ 289.000.000
			TOTAL:	$ 289.000.000			$ 289.000.000

De la Vigencia Fiscal del 2019 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

OBJETO: SUMINISTRAR DISPOSITIVOS MEDICOS (ADAPTADOR DE MOUNT CODO ANGULADO, ADPTADOR UNIVERSAL DE OXIGENO Y OTROS) PARA LA ATENCION OPORTUNA E INTEGRAL DE PACIENTES EN TODOS LOS SERV DEL HOSPITAL

Vence el 8/05/2019 11:59:59 p.m. de la Vigencia del 2019

LUZ MARINA BOCANEGRA
Subgerente Admistrativa y Financiera

LICENCIADO A: [HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE] NIT [890706833-9]